SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, quince de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019-00181-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: SIRLEY ROJAS CUELLAR CC 65.828.907. SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

R E S U E L V E:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES

2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.

3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, líbrense los oficios respectivos.

4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.